

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVII Alcance al Periódico Oficial de fecha 14 de Marzo de 2005 Núm. 11

LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título oneroso en favor de la persona moral "3-A INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante los Contratos correspondientes, los inmuebles propiedad del Estado descritos en los Considerandos Tercero y Décimo de este Decreto, que conforman el polígono referido en su Considerando Onceavo, para el establecimiento de un Parque Industrial.

Págs. 1 - 16

Secretaría de Finanzas y Administración.- Acuerdo mediante el cual se informa a los contribuyentes sujetos al pago de los Impuestos sobre Nómina y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, 23 y 24 Fracc. IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Hidalgo, a partir del 15 de marzo del 2005, podrán realizar sus avisos y presentar sus declaraciones Vía Internet, en el portal de Gobierno del Estado.

Pág. 17

HIDALGO
HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 71 fracciones I y XXXV y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local; 25 fracciones I y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º fracción II, 3º, 4º, 6º fracción I, 42, 43 fracción VI, 44 y 48 fracción I y último párrafo de la Ley de Bienes del Estado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 101 de la Constitución Política de esta Entidad y 2º de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, los bienes que integran el Patrimonio Estatal son del dominio público y privado.

SEGUNDO.- Que son bienes del dominio privado, los señalados en los Artículos 103 de la Constitución Política y 6º de la Ley de Bienes, ambos ordenamientos del Estado de Hidalgo, dentro de los cuales, se contempla, en el segundo de los preceptos legales

antes invocados, los terrenos ubicados dentro del Territorio del Estado, que haya adquirido por vía de derecho privado.

TERCERO.- Que el Estado adquirió el predio rústico denominado "El Paredón", con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y un áreas, veintisiete centiáreas, ubicado en el barrio de Bothi-baji, Municipio y Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, mediante Escritura Pública número 28,858, volumen 522, de fecha veintiséis de octubre de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado JAIME I. GALINDO MORENO, Notario Público número uno, del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, en la cual, se hace constar, la compraventa respectiva que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como compradora y, por la otra, los señores VICTORIA, FRANCISCO OFELIO, FELICITAS, PAULA, SARA, ROSA, HERMELINDA, NAZARIA, IGNACIA, GUILLERMO y JOSÉ LUIS, todos de apellidos HERNÁNDEZ LÓPEZ, por su propio derecho y la señora JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, representada en este acto por su hermana la señora PAULA HERNÁNDEZ LÓPEZ, como vendedora, la cual, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 3, sección V, de fecha seis de marzo de dos mil dos.

De igual forma, el Estado adquirió para la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el predio rústico denominado "El Gachupin", con una superficie de 5-58-00 cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas, ubicado en el barrio de Bothibaji, del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, mediante Escritura Pública número 3,288, volumen 80, de fecha siete de marzo de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO BARRAGÁN MEJÍA, Notario Público número doce, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en la cual, se hace constar, la compraventa respectiva que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como compradora y, por la otra, los señores DIONISIO HERNÁNDEZ y ANA MARÍA LOZANO ZAMORA DE HERNANDEZ, como vendedora, así como, el predio rústico denominado "El Gachupin", con una superficie de 3-71-00 tres hectáreas, setenta y un áreas, ubicado en el barrio de Bothibaji, del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, mediante Escritura Pública número 3,256, volumen 80, de fecha dos de marzo de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO BARRAGÁN MEJÍA, Notario Público número doce, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en la cual, se hace constar, la compraventa respectiva que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como compradora y, por la otra, los señores J. CONCEPCIÓN ZAMORA VELÁSQUEZ y MARÍA LUISA GÓMEZ PÉREZ, como vendedora.

Así mismo, adquirió de los Ejidatarios: ESTEBAN MARTÍNEZ OROPEZA, la parcela 77 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155898; MARGARITO OROPEZA RAMÍREZ, la parcela 100 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155951; VIDAL OROPEZA MARTÍNEZ, la parcela 32 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000166631; CASTO GARCÍA OROPEZA, la parcela 55 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155872; VIRGINIO OROPEZA RANGEL, la parcela 86 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155930; CARLOS OROPEZA RAMÍREZ, la parcela 64 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155955; BRÍGIDO GARCÍA ZAMORA, la parcela 81 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155956; ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, la parcela 84 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155915; BLAS PÉREZ HERNÁNDEZ, la parcela 83 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155862; PABLO RAMÍREZ OLGUÍN, la parcela 82 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155963; VÍCTOR OROPEZA RANGEL, la parcela 102 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155995; OSCAR HERNÁNDEZ PÉREZ, la parcela 104 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000166623; MOISÉS PÉREZ MARTÍNEZ, la parcela 242 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155924; ELEUTERIO BALTAZAR LUGO, la parcela 44 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000182627; JOSÉ BALTAZAR LUGO, la parcela 45 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000182628; EVARISTO LUGO OROPEZA, la parcela 49 Z-1 P1/2, con Certificado

Parcelario 000000182629; TRINIDAD REYES ÁNGELES, la parcela 79 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155885; PEDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, la parcela 99 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155877; EMIGDIO MARTÍNEZ OROPEZA, la parcela 76 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155909; MARCOS OROPEZA MEJÍA, la parcela 56 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155901; CARLOS OROPEZA HERNÁNDEZ, la parcela 66 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155893; RODRIGO ALDANA LUGO, la parcela 43 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000180355; ERASMO OROPEZA SANTIAGO, la parcela 48 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000180357; JULIÁN OROPEZA HERNÁNDEZ, la parcela 87 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155837; SANDRA OROPEZA SANTILLÁN, la parcela 69 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000159559; ANDRÉS OROPEZA ALAMILLA, la parcela 68 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155855; JUAN VALENTÍN MARTÍNEZ OROPEZA, la parcela 46 Z-1 P1/2 y 52 Z-1 P1/2, con Certificados Parcelarios 000000166614 y 000000166615, respectivamente; JULIÁN MARTÍNEZ OROPEZA, la parcela 85 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155902; LORENZO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, la parcela 78 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000168918; NICOLÁS MOCTEZUMA ZAMORA, la parcela 80 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155997; HERIBERTO HERNÁNDEZ ZAMORA, la parcela 51 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155937; JULIO OROPEZA GARCÍA, la parcela 103 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155859; y TOMÁS OROPEZA GARCÍA, la parcela 67 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155931; LUIS OROPEZA PÉREZ, la parcela 101 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155920; DANIEL LUGO OROPEZA, la parcela 50 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155950; ALFREDO OROPEZA PÉREZ, la parcela 65 Z-1 P1/2, con Certificado Parcelario 000000155966; mediante convenios de cesión de derechos, posesión, usufructo y transmisión de dominio pleno, convenios definitivos de cesión de derechos, posesión, usufructo y transmisión de dominio pleno y contratos de compra venta, respectivamente, ubicadas en el Ejido del Jiadi, Municipio del Arenal, Hidalgo.

CUARTO.- Que en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo COFOIN, el día cuatro de febrero de dos mil cinco, se acordó, transferir el dominio y propiedad de los predios rústicos del citado Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, descritos en el párrafo segundo del considerando que precede, a favor del Gobierno de esta Entidad Federativa, con el propósito de contribuir al desarrollo del Estado, mediante la conformación de un Parque Industrial en la zona Actopan – Chicavasco, para lograr la captación de inversiones productivas que contribuyan al desarrollo de infraestructura industrial, a través del establecimiento de empresas con competitividad que generen más empleos, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 1999 – 2005 y en cumplimiento a la Política de Desarrollo Industrial.

QUINTO.- Que el Estado obtuvo la propiedad de los predios rústicos referidos en el párrafo segundo del considerando tercero que antecede, mediante la Escritura Pública número 13,915, volumen 495, de fecha nueve de marzo de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado MARTÍN ISLAS FUENTES, Notario Público número seis, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en la cual, se hace constar, la donación gratuita correspondiente, que celebran por una parte, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo COFOIN, como donante y, por la otra, El Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como donataria, de los predios aludidos.

SEXTO.- Que con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, la persona moral "3-A INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del señor CARLOS NORIEGA ROMERO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la misma, quien cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, según se desprende del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, número ciento once mil ciento dieciocho, libro tres mil ciento cuarenta y siete, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dos y del

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, número ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho, libro tres mil trescientos treinta, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, protocolizadas ante la fe del Licenciado IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Titular de la Notaría Pública Número 129 del Distrito Federal, solicitó al Estado, la enajenación de los predios referidos en el considerando tercero del presente Decreto, para la construcción de un Parque Industrial, con lo cual, se generaran un mayor número de empleos directos y permanentes, que sin duda alguna redundarán en beneficio de la región.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "3-A INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas y su objeto social es, entre otros: La compra, venta, arrendamiento, administración, urbanización, reparación, comisión, constitución del régimen de propiedad en condominio, mantenimiento, explotación y comercio en general con toda clase de bienes inmuebles; La proyección, diseño y ejecución, de toda clase de obras y construcciones privadas y públicas, ya sea por cuenta propia o ajena, para toda clase de personas, empresas e instituciones; La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, fabricación, comercialización, distribución y transporte de toda clase de equipo, maquinaria y materiales relacionados con la industria de la construcción y de toda clase de mobiliario; Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socio o a otras sociedades, servicios de diseño, planeación, asesoría y consultoría técnica en materia de construcción, decoración, diseño, administración y contabilidad; Llevar a cabo todo tipo de transacciones de comisión y mediación en negocios mercantiles; Contratar proyectos y ejecutar todo tipo de instalaciones ya sea de mobiliario, eléctricas, sanitarias o industriales por su cuenta o la de terceros. Así como, dar servicio de mantenimiento a dichas instalaciones; Adquirir, poseer y utilizar, bajo cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como, derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la sociedad tenga interés o participación, según se desprende de su Acta Constitutiva, que obra en la Escritura Pública número 68,072 sesenta y ocho mil setenta y dos, de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, en el folio mercantil número ciento noventa y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

OCTAVO.- Que derivado de la solicitud formulada por el señor CARLOS NORIEGA ROMERO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la persona moral "3-A INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se estima que, el desarrollo del proyecto propuesto, fortalecerá la economía Estatal, tanto por la atracción del capital que se requiere para tal fin, como por la creación de importantes fuentes de empleo, de manera directa e indirecta, derivadas de la propia construcción del Parque Industrial, así como, por la compra, venta, arrendamiento, administración, urbanización y reparación de los inmuebles que lo conforman.

NOVENO.- Que aunado a lo anterior, en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, dentro del contexto económico, se establece como uno de los retos importantes, lograr un desarrollo económico más equilibrado y sostenido. Un progreso económico firme que reduzca el desempleo abierto, genere oportunidades de trabajo y fortalezca el poder adquisitivo de las familias. Para ello, es indispensable impulsar un crecimiento armónico y de largo alcance que permita estimular todos los ámbitos considerados dentro de la economía Estatal, tales como, la industria, el comercio y los servicios, a fin de elevar su productividad y competitividad, dentro de un marco sustentable y congruente con el proyecto de desarrollo nacional y la dinámica que impone la globalización.

En Hidalgo, se promueve el establecimiento de la inversión Nacional, con la finalidad de que su presencia en la vida económica de esta Entidad Federativa, coadyuve con la

generación de empleos directos e indirectos, a través del comercio, los servicios y el establecimiento de zonas industriales, como actividades que deben ser adecuadas a las dinámicas de modernización y competencia manifestadas en los últimos años en nuestro país.

DECIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Bienes vigente en esta Entidad Federativa, la transmisión del dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del patrimonio de los Organismos Descentralizados, sólo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, en tal virtud, resulta procedente enajenar a título oneroso a favor de la persona moral "3-A INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante los contratos correspondientes, los siguientes predios rústicos y derechos parcelarios adquiridos por el Estado:

"El Paredón", con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y un áreas, veintisiete centiáreas, ubicado en el barrio de Bothi-baji, en términos de Actopan, Municipio y Distrito Judicial del mismo nombre, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: LINDA CON EJIDO DEL PUEBLO DE JIADI Y PROPIEDAD DE JUANA HERNÁNDEZ.

SUR: LINDA CON TERRENOS EJIDALES DEL JIADI.

ORIENTE: LINDA CON JUANA HERNANDEZ SABINO CRECENSIO Y LORENZO ZAMORA.

PONIENTE: LINDA CON TERRENO DEL EJIDO DEL JIADI.

"El Gachupin", con una superficie de 5-58-00 cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas, ubicado en el barrio de Bothibaji, del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: MIDE 100.00 CIEN METROS Y LINDA CON EJIDO DE JIADI.

SUR: MIDE 100.00 CIEN METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE NICOLÁS ZAMORA.

ORIENTE: MIDE 558.00 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE J. CONCEPCIÓN ZAMORA.

PONIENTE: MIDE 558.00 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE GUILLERMO HERNÁNDEZ.

"El Gachupin", con una superficie de 3-71-00 tres hectáreas, setenta y un áreas, ubicado en el barrio de Bothibaji, del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: MIDE 50.00 CINCUENTA METROS Y LINDA CON CAMINO COMUNAL.

SUR: MIDE 45.00 CUARENTA Y CINCO METROS Y LINDA CON TERRENO CERRIL.

ORIENTE: MIDE 835.00 OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS Y LINDA CON SEVERIANO ZAMORA.

PONIENTE: MIDE 810.00 OCHOCIENTOS DIEZ METROS Y LINDA CON DIONISIO HERNÁNDEZ Y NICOLÁS ZAMORA.

Parcela 77 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario ESTEBAN MARTÍNEZ OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000155898 y una superficie de 1-21-54.71 una hectárea, veintiún áreas, cincuenta y cuatro punto setenta y un centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: 27.86 MTS. CON CAMINO ÍTERPARCELARIO.
ESTE: 429.19 MTS. CON PARCELA 78.
SUR: 28.96 MTS. CON CAMINO ÍTERPARCELARIO.
OESTE: 437.18 MTS. CON PARCELA 76.

Parcela 100 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario MARGARITO OROPEZA RAMÍREZ, con Certificado Parcelario 000000155951 y una superficie de 0-93-45.63 noventa y tres áreas, cuarenta y cinco punto sesenta y tres centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 217.89 MTS. CON PARCELA 101.
SURESTE: 44.60. MTS. CON ZANJA.
SUROESTE: 4.03 MTS. CON CAMINO ÍTERPARCELARIO Y 214.12 MTS. CON PARCELA 85.
NOROESTE: 41.46 MTS. CON PARCELA 64.

Parcela 32 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario VIDAL OROPEZA MARTÍNEZ, con Certificado Parcelario 000000166631 y una superficie de 1-59-58.95 una hectárea, cincuenta y nueve áreas, cincuenta y ocho punto noventa y cinco centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: 182.97 MTS. CON PARCELA 2.
SURESTE: 98.99 MTS. CON PARCELA 33.
SUR: -153.77 MTS. CON PARCELA 46.
SUROESTE: 21.23 MTS. CON PARCELA 45, 54.75 MTS. CON PARCELA 35 Y 18.67 MTS. CON PARCELA 31.

Parcela 55 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario CASTO GARCÍA OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000155872 y una superficie de 2-71-71.50 dos hectáreas, setenta y un áreas, setenta y un punto cincuenta centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 88.51 MTS. CON PARCELA 51.
SURESTE: EN LINEA QUEBRADA 147.89 MTS. CON PARCELA 85.
SUROESTE: 91.94 MTS. CON CAMINO ÍTERPARCELARIO Y 140.53 MTS. CON PARCELA 48.
NOROESTE: 170.17 MTS. CON PARCELA 50.

Parcela 86 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario VIRGINIO OROPEZA RANGEL, con Certificado Parcelario 000000155930 y una superficie de 1-58-23.73 una hectárea, cincuenta y ocho áreas, veintitrés punto setenta y tres centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: 53.90 MTS. CON CAMINO ÍTERPARCELARIO.
ESTE: 161.23 MTS. CON PARCELA 87 Y 164.40 MTS. CON PARCELA 104.
SUR: 41.93 MTS. CON CAMINO ÍTERPARCELARIO.
OESTE: 323.90 MTS. CON PARCELA 70.

Parcela 64 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario CARLOS OROPEZA RAMÍREZ, con Certificado Parcelario 000000155955 y una superficie de 1-05-43.84 una hectárea, cinco áreas, cuarenta y tres punto ochenta y cuatro centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: 43.74 MTS. CON PARCELA 56.
ESTE: 248.00 MTS. CON PARCELA 65.
SUR: 41.46 MTS. CON PARCELA 100.
OESTE: 247.08 MTS. CON PARCELA 85.

Parcela 81 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario BRÍGIDO GARCÍA ZAMORA, con Certificado Parcelario 000000155956 y una superficie de 1-01-94.02 una hectárea, una área, noventa y cuatro punto cero dos centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 29.65 MTS CON CAMINO INTERPARCELARIO.
ESTE: 373.86 MTS. CON PARCELA 82.
SURESTE: 29.01 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
OESTE: 209.36 MTS. CON PARCELA 99 Y 179.47 MTS. CON PARCELA 80.

Parcela 84 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, con Certificado Parcelario 000000155915 y una superficie de 1-14-90.04 una hectárea, catorce áreas, noventa punto cero cuatro centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 42.20 MTS. CON CAMINO ÍTERPARCELARIO Y 343.20 MTS. CON PARCELA 85.
SURESTE: 25.61 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
SUROESTE: 356.30 MTS. CON PARCELA 83.

Parcela 83 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario BLAS PÉREZ HERNÁNDEZ, con Certificado Parcelario 000000155862 y una superficie de 0-92-96.14 noventa y dos áreas, noventa y seis punto catorce centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE:	27.06 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO Y 356.30 MTS. CON PARCELA 84.
SURESTE:	26.93 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
SUROESTE:	376.75 MTS. CON PARCELA 82.

Parcela 82 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario PABLO RAMÍREZ OLGUÍN, con Certificado Parcelario 000000155963 y una superficie de 0-73-08.70 setenta y tres áreas, ocho punto setenta centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE:	20.03 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO Y 366.75 MTS. CON PARCELA 83.
SUR:	20.69 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
SUROESTE:	373.86 MTS. CON PARCELA 81.

Parcela 102 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario VÍCTOR OROPEZA RANGEL, con Certificado Parcelario 000000155995 y una superficie de 1-35-37.36 una hectárea, treinta y cinco áreas, treinta y siete punto treinta y seis centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE:	62.28 MTS. CON PARCELA 66.
ESTE:	215.15 MTS. CON PARCELA 103.
SUR:	63.44 MTS. CON ZANJA.
OESTE:	215.59 MTS. CON ZANJA

Parcela 104 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario OSCAR HERNÁNDEZ PÉREZ, con Certificado Parcelario 000000166623 y una superficie de 0-99-46.56 noventa y nueve áreas, cuarenta y seis punto cincuenta y seis centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE:	59.33 MTS. CON PARCELA 87.
ESTE:	164.96 MTS. CON PARCELA 88.
SUR:	61.56 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
OESTE:	164.40 MTS. CON PARCELA 86.

Parcela 242 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario MOISÉS PÉREZ MARTÍNEZ, con Certificado Parcelario 000000155924 y una superficie de 1-25-48.32 una hectárea, veinticinco áreas, cuarenta y ocho punto treinta y dos centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

ESTE:	344.17 MTS. CON PARCELA 85.
SUR:	43.72 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
OESTE:	343.20 MTS. CON PARCELA 84.
NOROESTE:	29.33 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.

Parcela 44 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario ELEUTERIO BALTAZAR LUGO, con Certificado Parcelario 000000182627 y una superficie de 0-24-99.16 veinticuatro áreas,

noventa y nueve punto dieciséis centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 79.71 MTS. CON PARCELA 45.
SURESTE: 29.95 MTS. CON PARCELA 49.
SUROESTE: 86.22 MTS. CON PARCELA 43.
NOROESTE: 31.84 MTS. CON PARCELA 35.

Parcela 45 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario JOSÉ BALTAZAR LUGO, con Certificado Parcelario 000000182628 y una superficie de 0-56-58.17 cincuenta y seis áreas, cincuenta y ocho punto diecisiete centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 21.23 MTS. CON PARCELA 32, 38.31 MTS. CON PARCELA 46 Y 2.31 MTS. CON ZANJA.
SURESTE: 11.71 MTS. CON PARCELA 51 Y 74.50 MTS. CON PARCELA 49.
OESTE: 79.41 MTS. CON PARCELA 44.
NOROESTE: 76.04 MTS. CON PARCELA 35.

Parcela 49 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario EVARISTO LUGO OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000182629 y una superficie de 0-75-83.24 setenta y cinco áreas, ochenta y tres punto veinticuatro centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 51.80 MTS. CON PARCELA 51.
SURESTE: 156.93 MTS. CON PARCELA 50.
OESTE: 47.65 MTS. CON PARCELA 48.
NOROESTE: 44.62 MTS. CON PARCELA 43, 29.95 MTS. CON PARCELA 44 Y 74.50 MTS. CON PARCELA 45.

Parcela 79 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario TRINIDAD REYES ANGELES, con Certificado Parcelario 000000155885 y una superficie de 0-91-67.07 noventa y un áreas, sesenta y siete punto cero siete centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: 20.99 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
NORESTE: 211.14 MTS. CON PARCELA 80 Y 203.41 MTS. CON PARCELA 99.
SUR: 23.18 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
SUROESTE: 419.59 MTS. CON PARCELA 78.

Parcela 99 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario PEDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, con Certificado Parcelario 000000155877 y una superficie de 1-43-43.19 una hectárea, cuarenta y tres áreas, cuarenta y tres punto diecinueve centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE:	209.36 MTS. CON PARCELA 81.
SURESTE:	70.40 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
SUROESTE:	203.41 MTS. CON PARCELA 79.
NOROESTE:	68.77 MTS. CON PARCELA 80.

Parcela 76 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario EMIGDIO MARTÍNEZ OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000155909 y una superficie de 2-08-39.93 dos hectáreas, ocho áreas, treinta y nueve punto noventa y tres centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE:	35.28 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
ESTE:	437.18 MTS. CON PARCELA 77.
SUR:	30.63 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
SUROESTE:	249.87 MTS. CON CARRETERA ACTOPAN - CHICAVASCO.
OESTE:	115.74 MTS. CON CARRETERA ACTOPAN - CHICAVASCO.

Parcela 56 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario MARCOS OROPEZA MEJÍA, con Certificado Parcelario 000000155901 y una superficie de 1-91-19.00 una hectárea, noventa y un áreas, diecinueve centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE:	120.14 MTS. CON PARCELA 52.
NORESTE:	128.62 MTS. CON ZANJA.
SURESTE:	EN LINEA QUEBRADA 45.97 MTS. CON ZANJA.
SUR:	59.24 MTS. CON PARCELA 65 Y 43.74 MTS. CON PARCELA 64.
OESTE:	54.02 MTS. CON PARCELA 51.

Parcela 66 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario CARLOS OROPEZA HERNÁNDEZ, con Certificado Parcelario 000000155893 y una superficie de 1-69-85.34 una hectárea, sesenta y nueve áreas, ochenta y cinco punto treinta y cuatro centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE:	32.71 MTS. CON OFELIO HERNÁNDEZ.
NORESTE:	267.44 MTS. CON PARCELA 67.
SURESTE:	62.28 MTS. CON PARCELA 102.
SUROESTE:	259.63 MTS. CON ZANJA.
NOROESTE:	34.51 MTS. CON ZANJA.

Parcela 43 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario RODRIGO ALDANA LUGO, con Certificado Parcelario 000000180355 y una superficie de 3-31-61.06 tres hectáreas,

treinta y un áreas, sesenta y un punto cero seis centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: 169.64 MTS. CON PARCELA 35.
NORESTE: 86.22 MTS. CON PARCELA 44.
SURESTE: EN LINEA QUEBRADA 44.22 MTS. CON PARCELA 49 Y 261.67 MTS. CON PARCELA 48.
SUROESTE: 102.20 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
NOROESTE: 268.76 MTS. CON CARRETERA CHICAVASCO - ACTOPAN.

Parcela 48 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario ERASMO OROPEZA SANTIAGO, con Certificado Parcelario 000000180357 y una superficie de 1-89-45.61 una hectárea, ochenta y nueve áreas, cuarenta y cinco punto sesenta y un centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 47.65 MTS. CON PARCELA 49, 44.12 MTS. CON PARCELA 50 Y 104.53 MTS. CON PARCELA 55.
SUROESTE: 114.81 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
OESTE: 170.60 MTS. CON PARCELA 43.
NOROESTE: 91.07 MTS. CON PARCELA 43.

Parcela 87 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario JULIÁN OROPEZA HERNÁNDEZ, con Certificado Parcelario 000000155837 y una superficie de 0-95-96.49 noventa y cinco áreas, noventa y seis punto cuarenta y nueve centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: 59.67 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
ESTE: 161.43 MTS. CON PARCELA 88.
SUR: 59.33 MTS. CON PARCELA 104.
OESTE: 161.23 MTS. CON PARCELA 86.

Parcela 69 Z-1 P1/2, adquirida de la Ejidataria SANDRA OROPEZA SANTILLÁN, con Certificado Parcelario 000000159559 y una superficie de 1-38-63.96 una hectárea, treinta y ocho áreas, sesenta y tres punto noventa y seis centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 21.13 MTS. CON OFELIO HERNÁNDEZ Y EN LÍNEA QUEBRADA 33.22 MTS. CON J. CONCEPCIÓN ZAMORA VELÁSQUEZ.
ESTE: 376.40 MTS. CON PARCELA 70.
SUR: 39.66 MTS. CON SOLAR 1.
OESTE: 418.03 MTS. CON PARCELA 68.

Parcela 68 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario ANDRÉS OROPEZA ALAMILLA, con Certificado Parcelario 000000155855 y una superficie de 2-10-31.24 dos hectáreas,

diez áreas, treinta y un punto veinticuatro centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** EN LÍNEA QUEBRADA 58.29 MTS. CON OFELIO HERNÁNDEZ, 418.03 MTS. CON PARCELA 69 Y 14.16 MTS. CON SOLAR 1.
- SURESTE:** 42.24 MTS. CON ZANJA.
- SUROESTE:** 211.98 MTS. CON PARCELA 103 Y 250.81 MTS. CON PARCELA 67.

Parcela 46 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario JUAN VALENTÍN MARTÍNEZ OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000166614 y una superficie de 0-43-84.72 cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro punto setenta y dos centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** 20.12 MTS. CON PARCELA 33.
- SURESTE:** 138.37 MTS. CON ZANJA.
- SUROESTE:** 38.31 MTS. CON PARCELA 45.
- NOROESTE:** 153.77 MTS. CON PARCELA 32.

Parcela 52 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario JUAN VALENTÍN MARTÍNEZ OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000166615 y una superficie de 0-90-06.93 noventa áreas, seis punto noventa y tres centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** 59.16 MTS. CON ZANJA.
- SURESTE:** 120.14 MTS. CON PARCELA 56 Y 58.27 MTS. CON PARCELA 51.
- SUROESTE:** 44.23 MTS. CON PARCELA 51.
- NOROESTE:** 178.37 MTS. CON ZANJA.

Parcela 85 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario JULIÁN MARTÍNEZ OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000155902 y una superficie de 4-83-00.09 cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, punto cero nueve centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORTE:** 48.40 MTS. CON PARCELA 51.
- NORESTE:** 247.08 MTS. CON PARCELA 64 Y 214.12 MTS. CON PARCELA 100.
- SURESTE:** 110.07 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
- SUROESTE:** 344.17 MTS. CON PARCELA 242 Y 30.76 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
- NOROESTE:** 108.07 MTS. CON PARCELA 55.

Parcela 78 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario LORENZO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con Certificado Parcelario 000000168918 y una superficie de 1-53-62.47 una hectárea, cincuenta y tres áreas, sesenta y dos punto cuarenta y siete centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** 38.02 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO Y 419.59 MTS. CON PARCELA 79.
- SURESTE:** 35.70 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
- SUROESTE:** 429.19 MTS. CON PARCELA 77.

Parcela 80 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario NICOLÁS MOCTEZUMA ZAMORA, con Certificado Parcelario 000000155997 y una superficie de 1-28-11.75 una hectárea, veintiocho áreas, once punto setenta y cinco centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** 68.44 MTS. CON CAMINO INTERPARCELARIO.
- ESTE:** 179.47 MTS. CON PARCELA 81.
- SUR:** 68.77 MTS. CON PARCELA 99.
- OESTE:** 211.14 MTS. CON PARCELA 79.

Parcela 51 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario HERIBERTO HERNÁNDEZ ZAMORA, con Certificado Parcelario 000000155937 y una superficie de 1-02-98.74 una hectárea, dos áreas, noventa y ocho punto setenta y cuatro centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** EN LÍNEA QUEBRADA 102.50 MTS. CON PARCELA 52 Y 154.02 MTS CON PARCELA 56.
- SURESTE:** 48.40 MTS. CON PARCELA 85.
- SUROESTE:** 88.51 MTS. CON PARCELA 55, 47.00 MTS CON PARCELA 50 Y 51.80 MTS. CON PARCELA 49.
- NOROESTE:** 11.71 MTS. CON PARCELA 45 Y 12.17 MTS. CON ZANJA.

Parcela 103 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario JULIO OROPEZA GARCÍA, con Certificado Parcelario 000000155859 y una superficie de 1-36-02.89 una hectárea, treinta y seis áreas, dos punto ochenta y nueve centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** 211.98 MTS. CON PARCELA 68.
- SURESTE:** 64.21 MTS. CON ZANJA.
- SUROESTE:** 215.15 MTS. CON PARCELA 102.
- NOROESTE:** 63.27 MTS. CON PARCELA 67.

Parcela 67 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario TOMÁS OROPEZA GARCÍA, con Certificado Parcelario 000000155931 y una superficie de 1-67-41.45 una hectárea, sesenta y siete áreas, cuarenta y un punto cuarenta y cinco centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORESTE:** EN LÍNEA QUEBRADA 68.20 MTS. CON OFELIO HERNÁNDEZ.
- ESTE:** 250.81 MTS. CON PARCELA 68.

SUR: 63.27 MTS. CON PARCELA 103.
OESTE: 267.94 MTS. CON PARCELA 66.

Parcela 101 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario LUIS OROPEZA PÉREZ, con Certificado Parcelario 000000155920 y una superficie de 1-24-23.97 una hectárea, veinticuatro áreas, veintitrés punto noventa y siete centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

ESTE: 216.03 MTS. CON ZANJA.
SURESTE: 55.01 MTS. CON ZANJA.
OESTE: 217.89 MTS. CON PARCELA 100.
NOROESTE: 59.54 MTS. CON PARCELA 65.

Parcela 50 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario DANIEL LUGO OROPEZA, con Certificado Parcelario 000000155950 y una superficie de 0-72-72.58 setenta y dos áreas, setenta y dos punto cincuenta y ocho centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 47.00 MTS. CON PARCELA 51.
SURESTE: 170.17 MTS. CON PARCELA 55.
OESTE: 44.12 MTS. CON PARCELA 48.
NOROESTE: 156.93 MTS. CON PARCELA 49.

Parcela 65 Z-1 P1/2, adquirida del Ejidatario ALFREDO OROPEZA PÉREZ, con Certificado Parcelario 000000155966 y una superficie de 1-47-82.09 una hectárea, cuarenta y siete áreas, ochenta y dos punto cero nueve centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: 249.84 MTS. CON ZANJA.
SURESTE: 59.54 MTS. CON PARCELA 101.
SUROESTE: 248.00 MTS. CON PARCELA 64.
NOROESTE: 59.24 MTS. CON PARCELA 56.

ONCEAVO.- Que los predios rústicos y las parcelas, descritas en el considerando que antecede, conforman un polígono con una superficie de 68-71-09.48 sesenta y ocho hectáreas, setenta y un áreas, nueve punto cuarenta y ocho centiáreas, el cual, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En once líneas que miden: la primera 263.34 mts. (doscientos sesenta y tres metros treinta y cuatro centímetros), la segunda 74.26 mts. (setenta y cuatro metros veintiséis centímetros); éstas lindan con las parcelas números 35 y 31, la tercera 177.15 mts. (ciento setenta y siete metros quince centímetros); linda con parcela número 2, la cuarta 118.18 mts. (ciento dieciocho metros dieciocho centímetros), la quinta 44.16 mts. (cuarenta y cuatro metros dieciséis centímetros), la sexta 4.40 mts. (cuatro metros cuarenta centímetros), la séptima 185.62 mts. (ciento ochenta y cinco metros sesenta y dos centímetros) éstas lindan con parcela número 33, la octava 54.79 mts. (cincuenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros), la novena 68.76 mts. (sesenta y ocho metros setenta y seis centímetros), la décima 5.66 mts. (cinco metros sesenta y seis centímetros) y la onceava de 48.85 mts. (cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros) éstas lindan con propiedad

de JUANA HERNÁNDEZ; Al Sur: En once líneas que miden: la primera 511.43 mts. (quinientos once metros cuarenta y tres centímetros y linda con camino comunal, la segunda 557.79 mts. (quinientos cincuenta y siete metros setenta y nueve centímetros), linda con HILATURAS EL ÁGUILA, S.A. DE C. V. y con propiedad de EARTH SHELL HIDALGO, S. A. DE C. V. y NICOLÁS ZAMORA, la tercera 100.24 mts. (cien metros veinticuatro centímetros), la cuarta 253.56 mts. (doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y seis centímetros), éstas lindan con NICOLÁS ZAMORA, la quinta 46.33 mts. (cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros), linda con cerril, la sexta 834.87 mts. (ochocientos treinta y cuatro metros ochenta y siete centímetros), la séptima de 46.42 mts. (cuarenta y seis metros cuarenta y dos centímetros), éstas lindan con SEVERIANO ZAMORA, la octava 15.12 mts. (quince metros doce centímetros), la novena 20.56 mts. (veinte metros cincuenta y seis centímetros), la décima 14.83 mts. (catorce metros ochenta y tres centímetros), éstas lindan con solar número 1, la onceava de 160.90 mts. (ciento sesenta metros noventa centímetros), linda con camino comunal y zanja, Al Oriente: En seis líneas que miden: la primera 331.79 mts. (trescientos treinta y un metros setenta y nueve centímetros), linda con parcela número 88; la segunda 79.68 mts. (setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros), la tercera de 128.33 mts. (ciento veintiocho metros treinta y tres centímetros), éstas lindan con OFELIO HERNÁNDEZ, la cuarta 117.88 mts. (ciento diecisiete metros ochenta y ocho centímetros), la quinta de 78.90 mts. (setenta y ocho metros noventa centímetros), y la sexta 151.28 mts. (ciento cincuenta y un metros veintiocho centímetros) éstas lindan con LORENZO, CRECENSIO y SABINO estos de apellidos ZAMORA Y JUANA HERNÁNDEZ; Al Poniente: En ocho líneas que miden: la primera 162.42 mts. (ciento sesenta y dos metros cuarenta y dos centímetros), la segunda 89.25 mts. (ochenta y nueve metros veinticinco centímetros), la tercera 75.34 mts. (setenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros), la cuarta 60.68 mts. (sesenta metros sesenta y ocho centímetros), la quinta 113.12 mts. (ciento trece metros doce centímetros), la sexta 56.55 mts. (cincuenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros), la séptima 77.25 mts. (setenta y siete metros veinticinco centímetros); y la octava 92.69 mts. (noventa y dos metros sesenta y nueve centímetros), éstas lindan con carretera asfaltada Chicavasco - Actopan.

Por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título oneroso en favor de la persona moral "3-A INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante los Contratos correspondientes, los inmuebles propiedad del Estado descritos en los Considerandos Tercero y Décimo de este Decreto, que conforman el polígono referido en su Considerando Onceavo, para el establecimiento de un Parque Industrial.

SEGUNDO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial que corresponda, a fin de que, se protocolicen los Contratos respectivos; y

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de marzo de dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO





SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA, Secretario de Finanzas y Administración, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el Artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los Artículos 13 fracción II y 25 fracción II de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo, Artículo 20 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Artículo 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, y

CONSIDERANDO

UNICO: Que dentro del programa de modernización establecido por el C. Gobernador del Estado, y con el propósito de facilitar a los contribuyentes la agilización en el pago de sus obligaciones, se autorizaron los proyectos de Presentación de Declaraciones y Avisos de los Impuestos Estatales Vía Internet así como el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal con Tarjeta de Crédito, en tal virtud, es procedente realizar las respectivas publicaciones en el Periódico Oficial de los nuevos beneficios que han sido otorgados a los contribuyentes, en el proceso de simplificación administrativa, repercutiendo con ello, la oportunidad en el pago de los servicios.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se informa a los contribuyentes sujetos al pago de los Impuestos sobre Nómina y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, 23 y 24 Fracc. IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Hidalgo, a partir del 15 de marzo del 2005, podrán realizar sus avisos y presentar sus declaraciones Vía Internet, en el portal de Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Tenencia, podrán efectuar su pago mediante tarjetas de Crédito y Débito a partir del 16 de marzo del 2005, a efecto de dar un oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TRANSITORIO

UNICO: Por lo expuesto, se ordena su Publicación respectiva la cual empezara a tener vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA

Dado en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco.- El Secretario de Finanzas y Administración, C.C.P. Rodolfo Picazo Molina.- Rúbrica.